



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de enero de 2023.**

Proceso	Tutela
Accionante	Pedro Pascasio Arango Arango.
Accionada	Secretaría de Movilidad de Itagüí
Radicado	05-001-41-05-009-2022-01074-01
Auto de sustanciación	050
Asunto	Admite Impugnación – Debido proceso

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionante y dispuesta por el Juzgado Noveno Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia de este 20 de enero.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez